



PROPUESTA DE ACUERDOS FORMULADA POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE MILLENIUM HOSPITALITY REAL ESTATE, SOCIMI, S.A. A CELEBRAR LOS DÍAS 12 Y 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE

Los acuerdos que el Consejo de Administración de Millenium Hospitality Real Estate, SOCIMI, S.A. (la “**Sociedad**”) propone para su aprobación por la Junta General son los siguientes:

PUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA

RATIFICACIÓN DEL ACUERDO TRANSACCIONAL ALCANZADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN CON D. FRANCISCO JAVIER ILLÁN PLAZA, QUIEN FUERA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y CONSEJERO DELEGADO DE LA SOCIEDAD,.

Se acuerda ratificar el acuerdo transaccional suscrito entre la Sociedad y D. Javier Illán Plaza y su sociedad vinculada Grupomillennium Investment Partners, S.L. en los términos y condiciones que se describen en la comunicación de información privilegiada de la Sociedad de fecha 24 de julio de 2024 (el “**Acuerdo Transaccional**”). El Acuerdo Transaccional ha sido suscrito tras la correspondiente autorización por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión de 24 de julio de 2024, todo ello al amparo de la instrucción recibida de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad celebrada el 21 de junio de 2024, en primera convocatoria, bajo su punto octavo, para que entablase una negociación con D. Javier Illán Plaza para tratar de alcanzar un acuerdo satisfactorio para el interés social de la Sociedad y, en el caso de alcanzar dicho acuerdo, lo sometiese a la ratificación de la Junta General de la Sociedad.



PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA

DESISTIMIENTO DEL EJERCICIO DE ACCIÓN SOCIAL DE RESPONSABILIDAD CONTRA EL EX CONSEJERO D. FRANCISCO JAVIER ILLÁN PLAZA APROBADA POR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD CELEBRADA EL 21 DE JUNIO DE 2024

Se acuerda desistir y dejar sin efecto el acuerdo para el ejercicio de la acción de responsabilidad social prevista en el artículo 238 de la Ley de Sociedades de Capital contra D. Francisco Javier Illán Plaza, que fue aprobado por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad celebrada el 21 de junio de 2024, en primera convocatoria, bajo su punto octavo (la “**Acción de Responsabilidad Social**”), toda vez que (i) el ejercicio de la Acción de Responsabilidad Social quedó sujeto a la instrucción de que el Consejo de Administración de la Sociedad entablase una negociación con D. Javier Illán Plaza para tratar de alcanzar un acuerdo satisfactorio para el interés social de la Sociedad y, en el caso de alcanzar dicho acuerdo, lo sometiese a la ratificación de la Junta General de la Sociedad (la “**Instrucción al Consejo**”); y (ii) en este sentido, el Consejo de Administración, al amparo de la Instrucción al Consejo y en aras de la defensa del interés social de la Sociedad, aprobó en su sesión celebrada el 24 de julio de 2024, autorizar la suscripción de un acuerdo transaccional con D. Javier Illán Plaza y su sociedad vinculada Grupomillennium Investment Partners, S.L. que, consiguientemente, fue suscrito el 24 de julio de 2024, todo ello en los términos y condiciones que se describieron en la comunicación de información privilegiada de la Sociedad de fecha 24 de julio de 2024 (el “**Acuerdo Transaccional**”) y que ha sido ratificado mediante la aprobación del punto primero del Orden del Día de esta Junta General de Accionistas.



PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA

REELECCIÓN DE D. JAVIER MARTÍNEZ-PIQUERAS BARCELÓ COMO CONSEJERO, CON LA CALIFICACIÓN DE CONSEJERO OTRO EXTERNO, POR EL PLAZO ESTATUTARIO DE CUATRO AÑOS.

De conformidad con la propuesta acordada por el Consejo de Administración, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que se adjunta como **Anexo I**, se aprueba la reelección de D. Javier Martínez-Piqueras Barceló como consejero con la categoría de “otro externo” de la Sociedad, por el plazo estatutario de cuatro años.



PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA

DELEGACIÓN DE FACULTADES

Delegar en los más amplios términos en los señores consejeros de la Sociedad y en el Secretario no consejero, D. Juan Gómez-Acebo Sáenz de Heredia, así como en el Vice-Secretario no consejero, D. Ángel Vizcaíno Perea, cuantas facultades sean precisas para interpretar, aclarar, rectificar, subsanar, ejecutar y llevar a pleno efecto los acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas, incluyendo el otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados sean precisos, la publicación de cualesquiera anuncios que sean legalmente exigibles, la inscripción en cualesquiera registros resulten oportunos y la realización de cuantos actos y trámites sean necesarios al efecto, así como, entre otras, las facultades de subsanar, aclarar, interpretar, completar, precisar o concretar, en su caso, los acuerdos adoptados y, en particular, subsanar los defectos, omisiones o errores que fuesen apreciados, incluso los apreciados en la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil, y pudieran obstaculizar la efectividad del acuerdo, incluyéndose específicamente la facultad de solicitar la inscripción parcial de los acuerdos si por cualquier circunstancia no es posible practicar la inscripción íntegra de los acuerdos.